

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43320 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de Prefabricados El Campanero, S.L., Prefabricados de Hormigón Precamp, S.L., y Naves de Hormigón, S.L., con el número de registro 743/2011 en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 29/10/2012 con el siguiente tenor literal:

"Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del /los Administrador/es de la empresa concursada.

Se declara la disolución de la mercantil concursada Prefabricados El Campanero, S.L., Prefabricados de Hormigón Precamp, S.L., y Naves de Hormigón, S.L., lo que conlleva el cese de la Administración societaria, que será sustituida por el administrador concursal, don Eduardo Aznar Giner y Celestino Aparicio Ágiles con DNI/NIF número 22.697.944-A y 19.506.660-S, ello sin perjuicio de continuar aquella administración societaria en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte; quien presentará en este Juzgado, en un plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución, un plan adecuado para la realización de los bienes y derechos de la concursada que forman parte de la concursada que forman parte de la masa activa del concurso de conformidad con el art. 148.1 LC.

Procede el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables."

Valencia, 27 de noviembre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120082434-1